

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Real orden de 6 de Abril de 1839.

Se publica los Lunes, Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado á domicilio, 1 rs. mensuales, 24 el trimestre; fuera de ella 12 rs. al mes y 30 el trimestre. el pago de la suscripcion es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del Boletín oficial, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1; y en la librería de la viuda de Cornelio y sobrino, calle del Sol, núm. 13. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses en re particulares, el contratista percibirá 75 cents. de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis. (Condicion 23 de la contrata.)

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Rehecha la faccion Milla-Santa Clara en número de mas de 300 hombres, en la Collada de Llanuces y parapetados en los formidables puntos de las peñas de «Aramo» y espesos bosques de la altura del monte de «Cobertorio,» han sido batidas y dispersas el ocho del actual por la columna Lopez, despues de cuatro horas de un nutrido fuego que ocasionó al enemigo diez muertos vistos y un prisionero, cogiéndoles cuatro caballos con sus monturas, una gran cantidad de municiones que se distribuyeron á la columna y varios efectos.

No se consiguió

esta victoria sin tener que lamentar por nuestra parte un Oficial y cuatro soldados heridos graves, y un Capitan y un individuo contusos,

Lo que he dispuesto se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento y satisfaccion de sus leales habitantes.

Oviedo 10 de Marzo de 1874.—El Brigadier Gobernador militar, José Muriel.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

COMISION PROVINCIAL.

Lista de suscripcion para socorrer á los heridos del ejército del Norte.

Rs. vn.

Suma anterior, Boletín número 165. 1.980

D. Tomás de la Laguna, inspector de escuelas. 40
Baldomero Ramos. 10
Isidoro Sanchez Puelles,

arquitecto.	100
Pedro Gonzalez Valdés, Presidente de la Diputacion.	200
José Muriel, Gobernador militar.	40
Julian Clavaguera.	30
Hospital provincial.	
D. Facundo Asúnsolo.	40
Antonio Fernandez Liñana.	20
Juan Nava.	20
Plácido Alvarez Buylla.	100
Domingo Rivero.	20
Paulino S. Mori.	20
Florencio Menendez.	8
Antonio Claverol.	4
Rafael Menendez.	4
Manuel Rodriguez.	8
Casa de Caridad de San Lázaro.	
D. Joaquin Palacios.	40
Rodrigo Cuervo.	4
José M. Palacio.	4
Juan G. Santullano.	4
Escuela de Bellas Artes.	
D. Ramon Romea, Director.	40
Juan Casielles, ayudante primero,	12
Ayudante de la clase de lineal.	8
D. Antonio Rodriguez, conserje.	4
Portero.	1
D. Fernando G. Pando Echaburu, 2.º jefe del batallon de reserva.	20
Ramon Fernandez Cuervo,	200
R. C. B.	500
Sabino Moutas, Diputado provincial.	200
Manuel Cienfuegos, id.	200
Hospicio provincial.	
D. Gerónimo Martinez, Director.	40
Primo Garcia Ramos, ca-	

pellan.	20
Juan Paez, Administrador.	20
Santos Fernandez, contador.	20
Rafael Diaz, escribiente.	10
Faustino Sanchez, id.	10
Teodoro Cuesta, profesor.	20
Antonio Fernandez Villaverde, id.	20
Manuel Fernandez, empleado.	0
Felipe Alvarez, id.	8
Juan Casero, id.	8
Manuel Bárcena, id.	4
Antonio Mier, id.	4
Vicente Perez, id.	4
Una señora que reside en el Hospicio.	20
D. Antonio Salas, Diputado provincial.	200
Salustio G. Regueral.	300
Total.	4.597

(Continúa abierta la suscripcion en la referida Secretaría.)

Sesion extraordinaria del dia 13 de Setiembre de 1873. Presidencia del Sr. Castaño.

Abierta á las doce con asistencia de los señores Castaño vice-presidente; Garcia Bernardo, Figares y Pola se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Enterada la Comision de la ley relativa á la segunda revision de los mozos que pertenecientes al alistamiento de la reserva han sido declarados inútiles, y teniendo en consideracion que en esta provincia son muchos los que no se han presentado todavia ó no han estado sujetos á la primera revision, al objeto de fijarse los trámites que respecto á unos y otros han de seguirse para

sujetarles á segunda, despues de una detenida discusion, se acordó:

1.º Que los mozos que ya hayan sufrido la primera revision ante la Comision provincial, pasen desde luego á la de la Comision especial de los médicos;

Y 2.º Que los mozos no revisados pasen por todos los trámites á que han sido sujetos los primeros y llenados estos, á la Comision especial en el caso de ser declarados inútiles.

El Sr. Figares manifestó que no estaba conforme con el último extremo, pues en su opinion debian pasar los mozos del reconocimiento de la Caja á la de la Comision especial directamente.

Y se levantó la sesion de que certifico. — Ignacio España, Secretario.

Sesion extraordinaria del 14 de Setiembre

Presidencia del señor Gobernador.

En los salones de la Diputacion provincial á 14 de Diciembre de 1873, constituida á las once de su mañana bajo la presidencia del señor Gobernador D. Felipe Corral, la Comision permanente compuesta de los Sres. D. Eduardo Castaño, vicepresidente; D. Miguel Figares, don Protasio Garcia Bernardo y D. Manuel Gonzalez Pola, con la Comision pericial, que la forman los facultativos nombrados por el Gobierno D. José Vazquez Fernandez, don Francisco Gonzalez y Gonzalez y D. Bernardino Pumarada, para el nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva, declarados recientemente inútiles, en cumplimiento de la ley de 18 de Agosto anterior, de que se dió lectura, así como también del parte telegráfico resolviendo una consulta que sobre el particular habia dirigido aquella al Ministerio; se procedió al acto respecto á los mozos de los concejos designados previamente para este dia en la forma que se espresa á continuación:

Siero. — Valentin Sanchez Alonso: fué reconocido con vista de los antecedentes y de conformidad con el dictamen de los facultativos se acordó declararle inútil.

José Rosal Fuente, fué reconocido y declarado inútil.

Victoriano Canteli, fué reconocido y declarado inútil.

Fermin Merediz, fué reconocido y declarado inútil.

Bernardo Naredo, fué reconocido y declarado inútil.

Basilio Martinez, fué reconocido y declarado inútil.

Severo Fernandez Roces, fué reconocido y declarado inútil.

Alejo Blanco y Blanco, fué reconocido y declarado inútil.

Emilio Argüelles, fué reconocido y declarado inútil.

Feliciano Peña Cifuentes, fué reconocido y declarado inútil.

Benigno Palacio Riera, fué reconocido y declarado inútil.

José Fernandez Noval, fué reconocido y declarado inútil.

Vicente Suarez Lopez, fué reconocido y declarado inútil.

Gabriel Rodriguez; fué reconocido y declarado inútil.

Ramon Niesera Carvajal, fué reconocido y declarado inútil.

José Prada Gonzalez, fué reconocido y declarado inútil.

José Rodriguez Martinez fué reconocido y declarado inútil.

Manuel Menendez Rodriguez, fué reconocido y declarado pendiente de observacion.

Aquilino Alvarez, fué reconocido y declarado pendiente de observacion.

José Menendez Fernandez, fué reconocido y considerado por los facultativos útil para el servicio. Pero considerando la Comision que los facultativos nombrados por el Ayuntamiento declararon al mozo inútil por la falta de dos falanges en el dedo índice de la mano derecha, cuyo defecto no constituye inutilidad, segun lo prevenido en real orden de 30 de Enero de 1862 y 16 de Julio de 1863, reformando el núm. 110, orden 9.º, clase 1.ª del cuadro de exenciones:

Considerando que los médicos de la Caja declararon á dicho mozo inútil, no por el defecto que queda indicado, sino por el comprendido en el núm. 102, orden 8.º, clase 1.ª, esto es, caquexa escrofulosa comprobada por los síntomas propios de dicha enfermedad. La Comision provincial, vista la ley de 18 de Agosto de 1873, acordó atenerse á lo resuelto en 1.º de Agosto próximo pasado declarando inútil para la reserva al mozo José Menendez y Fernandez, y á los efectos que en la misma se previene, remítase el espediente al Ministro de la Gobernacion dentro del término de 24 horas.

Bimenes. — Feliciano Gonzalez Rodriguez, fué reconocido y declarado inútil.

Dionisio Montes y Montés, fué reconocido y declarado inútil.

Riosa. — Antonio Martinez Villanueva, fué reconocido y declarado inútil.

Francisco Martinez Reguero, fué reconocido y declarado inútil.

Regueras. — Salustiano Tamargo y Alvarez, fué reconocido y declarado inútil.

Juan Marinas Alvarez, fué reconocido y declarado inútil.

José Alvarez Suarez, fué reconocido y declarado inútil.

Manuel Tamargo Pelaez, fué reconocido y declarado inútil.

Felipe Arias, fué reconocido y declarado inútil.

Morcin. — Protasio Alvarez Palacio, fué reconocido y declarado inútil.

Patricio Fernandez Tuñon, fué reconocido y declarado inútil.

Manuel Vazquez Valle, fué reconocido y declarado inútil.

Juan Suarez y Alvarez, fué reconocido y declarado inútil.

Félix Muñiz Fernandez, fué reconocido y declarado inútil.

Vicente Suarez y Alvarez, fué reconocido y declarado inútil.

Toribio Alvarez Lavarejos, fué reconocido y declarado inútil.

Quirós. — Manuel Martinez Fernandez, fué reconocido y declarado inútil.

Matias Fernandez y Menendez, fué reconocido y declarado inútil.

Dionisio Fernandez Prado, fué reconocido y declarado inútil.

Santiago Hidalgo, fué reconocido y declarado inútil.

Juan Menes, fué reconocido y declarado inútil.

Piloña. — Eugenio Granda, fué reconocido y declarado inútil.

Vicente Pereda Prada, fué reconocido y declarado inútil.

Marcelino Priede Rodriguez, fué reconocido y declarado inútil.

José Perez Regueras, fué reconocido y declarado inútil.

Y se levantó la sesion de que certifico. — Ignacio España, Secretario.

Sesion extraordinaria del dia 14 de Setiembre.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Abierta á las nueve con asistencia de los señores Gobernador de la provincia Castaño, vice-presidente, Figares, Garcia Bernardo y G. Polase leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupóse la Comision de incidencias de los mozos de la reserva, previo nombramiento de los facultativos don A. Ferrer y D. Facundo Argüelles, para intervenir en ellos, habiendo presenciado las de Caja el diputado Sr. don G. Pola y funcionando los facultativos D. F. Polo y D. José Longoria, se procedió en la forma siguiente.

Siero. — José Garcia Cueva, fué reconocido con vista del espediente justificativo de la tartamudez que alego y declarado pendiente de observacion.

Laureano Moro Muñiz pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil para el servicio.

Cipriano Suarez: fué reconocido con vista del espediente justificativo de

reumatismo que alegara y declarado útil para el servio.

Manuel Carreño: fué reconocido en discordia de la Caja y declarado útil para el servicio.

Rafael Garcia Alvarez: fué reconocido su padre que no se habia presentado al primer llamamiento y considerado por los facultativos impedido para el trabajo, se aplazó para otro dia el fallo de la excepcion que tiene propuesta.

Piloña = Guillermo Gonzalez Aspra: pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil para el servicio.

Segundo Sanchez: pidió reconocimiento y sometido á él fue declarado útil para el servicio.

Regueras. — Ramon Alvarez Puerma; pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil para el servicio.

Quirós. — Juan Menes: pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado inútil.

Simon Riera: pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de espediente.

Gumersindo Gonzalez: pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil para el servicio.

Isidro Gonzalez: fué reconocida su hermana y considerada por los facultativos impedida para el trabajo, se aplazó para otro dia el fallo de la excepcion que tiene propuesta.

Y se levantó la sesion de que certifico. — Ignacio España, secretario.

Sesion extraordinaria del 15 de Setiembre.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. Gobernador con los Sres. vice-presidente Castaño, Figares, G. Bernardo y Pola, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Prosiguiendo la Comision en incidencias de la reserva y previo nombramiento de los facultativos D. C. A. Casariego y D. Facundo D. Argüelles procedió al acto en la forma siguiente.

Nava. — Angel Verdera Carbajal, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil para el servicio.

Laviana. — José Fernandez Perez: fué reconocido su padre y considerado por los facultativos impedido para el trabajo, se aplazó para otro dia el fallo de la excepcion que tiene propuesta.

Llanera. — José Rodriguez: fué reconocido en discordia de la Caja de las herpes que alegó y tampoco hubo conformidad en los facultativos. Nombrado el Sr. Ferrer para dirimir la discordia y de conformidad con su dictamen, se acordó declarar al mozo inútil para el servicio;

Mieres. — Juan Rodriguez: que pidió reconocimiento fué sometido á él y no hubo conformidad en los facultativos respecto al bocio que alegó como inutilidad y nombrado el Fer Sr. re para dirimir la discordia opinó por la

utilidad del mozo y se acordó declararle adscrito á la reserva.

Casimiro Sanchez: que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado pendiente de observacion.

Bernabé Magdalena: que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado pendiente de observacion.

Celestino Espina que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado útil para el servicio.

José Muñiz Fernandez: que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado inútil.

Ramon Rodríguez, que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado pendiente de observacion.

Antonio Alvarez y Gonzalez: fué reconocido su padre y considerado por los facultativos impedido para el trabajo se aplazó por otro dia el fallo de la excepcion que tiene declarada por el Ayuntamiento.

Siero.—Josquin Piquero; que pidió reconocimiento fué sometido á el y declarado pendiente de expediente justificativo de los accidentes que acuso como inutilidad

Y se levantó la sesion de que certificado.—Ignacio España, secretario.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Don José Alarcon, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que D. Ventura Gonzalez y Gonzalez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de La Española, sita en terreno del pueblo de Bobias, parroquia de S. Julian de Box, concejo de Oviedo; lindante al N. bienes de Juan Palacios, S. Tomás Fernandez, E. monte comun y O. bienes de Bernardo Jove.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata abierta en un terreno de Manuel Garcia, distante 6 metros del camino que sube al monte á partir del cual se medirán al N. 200 metros y 100 al S., 200 al E. y 200 al O. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 10 de Octubre de 1873 = José de Alarcon.

Hago saber: que D. José Madiedo, vecino de Oviedo como apoderado de D. Sabinó Quintana, ha presentado solicitud de registro de

18 hectáreas de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de Carolina, sita en terreno comun, parage llamado de Samuño, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo; lindante al E. con la mina Estraviada, al O. con pertenencia de la mina Nueva, y al N. con los de la Recobrada.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon S. O. de la 2.ª pertenencia de la mina Recobrada, y desde él se medirán al O. 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª S. 100 metros; de 2.ª á 3.ª E. 800 metros; de 3.ª á 4.ª S. 100 metros, de 4.ª á 5.ª E. 500 metros; de 5.ª á 6.ª N. 200 metros; de 6.ª á punto de partida 1200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 10 de Octubre de 1873. = José de Alarcon.

Hago saber: que D. Froilan Rodriguez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Guillermo Blanco Villegas, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Ignacia, sita en terreno de doña Eulogia Doriga, paraje llamado Carraceda, parroquia y concejo de la Pola de Lena; lindante al N. cumbre de la Escrita, al S. prado de Carracedo, al E. Cuenga de los Belonges y al O. cabaña y prado de Ballintoja.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el del registro en el situado indicado término de Carracedo, á medio de calicata y en el que se fijó una estaca, desde el cual se medirán al N. 700 metros y 300 al S., al E. 150 y 50 al O. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 11 de Octubre de 1873. = José de Alarcon.

Hago saber: que D. Manuel Lopez Acevedo, residente en Oviedo, ha presentado solicitud de registro

de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Rosario, sita en terreno de D. Juan Lavandera, parage llamado Callejon de la Pedrea, parroquia de Santa Maria del Monte, concejo de Tapia; lindante al N con heredad de D. Pedro Bermudez, nominada de Cortina de Marcos, al S. con bienes de Juan Lavandera llamado Pasto del N. al E. Cortina del citado Bermudez y al O. terreno de Juan Lavandera.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el afloramiento del criadero en el citado callejon de la Pecheira y desde él se medirán 400 metros al N. E., 200 al S. O. 100 al N. O. y 100 al S. E. formando rectángulo de las 12 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 11 de Octubre de 1873. = José de Alarcon.

Hago saber: que D. Manuel Lopez Acevedo, residente en Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Primera, sita en terreno comun, paraje llamado Tregueiro de los Tacos, parroquia de Santa Maria del Monte, concejo de Tapia; lindante al N. con Vallado y zanja de don Juan Castañeira, al S. terreno valdío del Cavillon y cercado de don Alejandro Lavandera y al E. y O. camino que de Cavillon va al Bao de Percino.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la orilla del arroyo que baja del ciervo de D. Alejandro Lavandera y como á unos 5 metros de la zanja y vallado del referido D. Juan Castañeira y desde dicho punto se medirán 400 metros al N. E., 200 al S. O., 100 al N. O. y 100 al S. E. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 11 de Octubre de 1873. = José de Alarcon.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Cudilliro.

Reserva para el reemplazo del Ejército del año de 1874.

Relacion de los mozos declarados soldados de la reserva por esta Municipalidad, y que no se presentaron al hacer la entrega en caja, á los cuales se les concede el improrrogable término de diez dias para que lo verifiquen; en el concepto, que trascurrido este plazo sin verificarlo, se procederá sin pérdida de momento á instruir los expedientes de prófagos con arreglo á ordenanza.

Número de orden.

42 Don Manuel Suarez y Suarez, hijo de Antonio y de Josefa, de Arons, ausente en Madrid.

45 Santiago Garcia y Garcia, hijo de otro y de Isabe, de Faedo, ausente en Oniadas, parroquia de Villavaler, concejo de Pravia.

54 Juan Cano y Rubio, hijo de Carlos y de Maria, de la Rondiella, ausente en Madrid.

56 Oreste Alvarez Ondina y Menendez, hijo de Juan y de Eulalia, del Rivete, ausente en Gijon.

58 Domingo Parrondo y Castro, hijo de Dionisio y de Dolores, de la Rondiella, ausente en Madrid.

64 Juan Garrido y Castro, hijo de Manuel y de Manuela, de Branaseca, ausente en Madrid.

65 Agustin del Oso y Torre, hijo de Juan y de Manuela, de Rendiellas, ausente en Madrid.

Consistoriales de Cudillero y Marzo 3 de 1874. = P. O. del A., E. prime Teniente, Manuel Menendez.

Alcaldia de Gozon.

Dispuesto por la Comision provincial en circular de 18 de Febrero último, el ingreso en la caja de quitos de los mozos responsables á los reemplazos de 1869 á 1872 inclusivos, y alcanzando aquella responsabilidad á los siguientes:

Número 24, Diego Quirós y Fernandez, de Silva or y Muela, de Vedo.

Número 39, Alvaro Gonzalez y Fernandez, de Casimiro y Remona de Nembro, y

Número 45 Ignacio Gonzalez y Garcia, de Francisco y Maria, de San Jorge, todos del último de dichos años, que no han podido ser habidos; se les cita por medio *Boletín Oficial*, para que dentro de ocho dias, contados desde la publicacion de este Ayuntamiento se presenten en esta Alcaldia pa-

ra ser remitidos á la Caja; apercibidos de que trascurrido ese plazo sin que se presenten sin mas aviso, se continuará el espediente de prófagos hasta su ultimacion, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Luanco Marzo 1.º de 1874.—El Alcalde, Venancio Muñiz.

Providencias Judiciales.

Juzgado de primera instancia de Avilés.

Don Simon de Barañano, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Avilés.

Certifico: que en la causa pendiente en el mismo á mi testimonio contra José Manuel Ovies, (a) el Carabinero, casado, cantero, de veinte y seis años de edad y vecino de esta Villa, sobre homicidio frustrado de la persona de Manuel Alonso, (a) Gozon, se dictó el auto siguiente:

«En la Villa de Avilés á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, el señor don José Maria Noriega, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto esta causa seguida de oficio por lesiones inferidas á Manuel Alonso (a) Gozon, la noche del veinte y ocho de Agosto último y

Resultando: que en virtud de denuncia del lesionado, se formó la presente causa en la que se examinaron cuantos testigos podian dar razon del delito que se persigue y practicaron cuantas diligencias se creyeron útiles para el esclarecimiento de los hechos y seguridad del procesado, sin que por ahora haya otra que practicar dentro del sumario.

Resultando: que declarado terminado este y atendido la penalidad determinada por el Código para la clase de delito cometido se inhibió el Juzgado, remitiendo esta causa á S. E. la sala de lo criminal de la Audiencia del distrito á quien correspondia la continuacion del plenario, la que la devolvió al Juzgado para la practica de nuevas diligencias.

Considerando: que por esto no se alteró en nada la clase y circunstancias del delito, el que conserva los caracteres de homicidio frustrado: que el conocimiento de esta clase de delitos en plenario, corresponde á la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, segun el artículo doscientos setenta y seis de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, atendida la pe-

na que le señalan los artículos cuatrocientos diez y nueve y sesenta y seis del Código penal.

Visto además lo dispuesto por el quinientos treinta y siete de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Se declara terminado el sumario, y remítanse los autos y el reuólver ocupado como pieza de conviccion á S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, previo emplazamiento de las partes para que comparezcan ante aquella superioridad á usar de su derecho dentro del término de diez dias y dejando en la Secretaria el oportuno testimonio de resguardo; y en atencion á que el procesado José Manuel Ovies se halla prófugo, practíquese el emplazamiento por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Y por este su auto así lo proveyó, mandó y firma dicho señor Juez de que yo Secretario certifico.—José Maria Noriega.—Ante mí, Simon de Barañano.

Y á fin de que el auto inserto llegue á conocimiento del proceso de José Manuel Ovies, á quien se cita y emplaza para que en el término de diez dias, comparezca ante el Tribunal superior á hacer uso del derecho á medio de procurador y dirección de Letrado, con apercibimiento de lo que en otro caso hubiere lugar; libro el presente con el visto bueno del señor Juez en Avilés á catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—V.º B.º, Noriega.—Simon Barañano.

Juzgado de Laviana.

El Doctor don Manuel Fernandez Lalreda, Juez de primera instancia de Laviana.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta dias, á don Cayetano y don José Somonte y Rodriguez, á fin de que se presenten en este Juzgado dentro de dicho término; el primero á usar de su derecho en el juicio de testamentaria de los bienes que quedaron por fallecimiento del padre comun don Manuel Somonte, y el segundo á nombrar curador ad-litem que le represente por menor edad en dicho juicio, con apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sama de Langreo á seis de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Manuel F. Lalreda.—Por su mandado, Telesforo Zapico.

Parte no oficial.

Del pueblo de Cefiño, concejo de Parres, desapareció el día 3 de Marzo una yegua de las señas siguientes: edad de 6 á 7 años, estatura 7 cuartas, color castaño, crin larga, cola idem y está calzada del pé izquierdo.

La persona que sepa su paradero y la entregue en Parres á José Maria Lopez Amor, Alcalde de dicha poblacion, se le gratificará.

**INTERESANTE
á los Municipios.**

Gerencia universal.—Serrano, 4.

MADRID.

Los Ayuntamientos que deseen recibir empréstitos con la precisa condicion de emplear su importe en obras de utilidad pública y al 9 por 100, deben dirigirse por escrito al Director de la Gerencia en Madrid, quien les facilitará cuantos detalles sean necesarios para entrar en la operacion.

Esta empresa, puramente civil, cuenta con capital extranjero para su colocacion en España, haciendo sus operaciones, no solo sobre las inscripciones y liquidaciones pendientes de los Ayuntamientos, sino tambien sobre fincas y garantias solidarias de los mayores contribuyentes.

No teniendo alguna de las garantias y no habiendo de emplearse el importe del empréstito en obras de verdadera utilidad, es inútil que los Ayuntamientos se molesten en hacer proposicion de ningun género. (8a4)

D. Jovito Rivero, que en su Agencia de negocios habia acreditado su actividad, celo y buen cumplimiento en el desempeño de los negocios que le encomendaban, entró á ejercer el cargo de Procurador de la Excelentísima Audiencia y Tribunales de esta capital, habiendo garantido previamente con la fianza de 30.000 rs. la responsabilidad en la gestion de los poderes que se le confieran. Calle de la Vega, número 15, 2.º

A los Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico oficial y en la libreria de la

Viuda de Cornelio y sobrino, calle del Sol n.º 13, hay á la venta Presupuestos Municipales.

Tambien hay hojas impresas para los libros de registro de la Milicia Nacional.

Manual Novísimo de la Contribucion Industrial por D. José M. Mañas.

Contiene el Reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion adicionado con dos índices alfabéticos que facilitan la inteligencia del Reglamento y manejo de las tarifas.

Se vende en la Administracion de este periódico y en la libreria de la viuda de Cornelio y sobrino á 6 rs. ejemplar.

Venta.

Se vende la botica moderna sita en la calle Carbonera de Sama de Langreo, con toda su anaquelaria y utensilios de la misma, todo en buen estado de conservacion, por no tener mas que diez meses de servicio.

El que desee adquirirla puede entenderse con la viuda de Avello, de dicho Sama, en cuyo poder se halla el inventario de cuanto corresponde á la espresada botica. (9-9)

En la imprenta del Boletín oficial, hay hojas para el Repartimiento vecinal.

Tambien hay recibos de talen para el repartimiento de gastos provinciales y municipales.

Filiaciones para los mozos de la Reserva del presente año, se venden en la imprenta de este periódico oficial.

Escrituras para compras de bienes nacionales á real y medio.

Imp. de la viuda de Cornelio y sobrino.

Lana, núm. 1.